 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 3

053 14 JUL 2017
 PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 017 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Que mediante Acuerdo Municipal del 017 del 11 de Noviembre 2016, se adopta una Política Pública para **TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** la en el Municipio de Bucaramanga.

Considerando que uno de los aspectos importantes dentro del desarrollo de un proyecto, es la definición de tiempo, toda vez que la misma permite fijar metas para la ejecución y desarrollo del mismo, más aun cuando en este caso tiene como propósito el crecimiento y desarrollo de una ciudad, tanto en aspecto cultural, como económico.

Se debe señalar que dentro del proyecto de acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2017, no se manifestó fecha para la implementación de la política pública por parte del Municipio, por lo tanto la motivación del presente tiene como fin adicionar un artículo que determine el lapso de la reglamentación, que finalmente será el instrumento que permita aplicar la política pública de turismo en la Ciudad Bonita, que a su vez se verá reflejada en el crecimiento de un Municipio tan Importante como Bucaramanga.

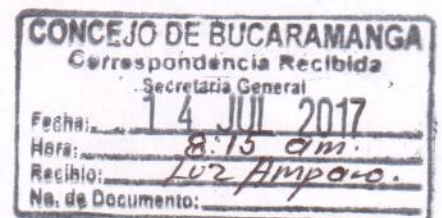
Por lo anterior, tal cual se señaló el Acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2017, la Formulación de esta política pública atiende a una sentida necesidad de promover en la ciudad unos lineamientos orientadores de la promoción de la actividad turística a partir de los cuales se posibilite el posicionamiento de la ciudad como destino turístico y el aprovechamiento de las bondades de esta industria sin chimeneas como son la generación de empleo, la estabilización del ingreso, la promoción de productos innovadores y en general el desarrollo sostenible y la mejora en la calidad de vida de las personas a partir del intercambio de experiencias de vida con los turistas y visitantes.


Por las razones planteadas anteriormente solicitamos de manera respetuosa darle trámite para los fines pertinentes.

Cordialmente,



H.C. RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 3

053 14 JUL 2017

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 016 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal 017 del 11 de Noviembre de 2016, se adopta una Política Pública para el Turismo el Municipio de Bucaramanga.
2. Considerando que uno de los aspectos importantes dentro del desarrollo de un proyecto, es la definición de tiempo, por cuanto el mismo permite fijar metas para la ejecución y desarrollo de los objetivos planteados, más aun cuando en este proyecto se tiene como propósito el crecimiento y desarrollo de la ciudad, tanto en aspecto cultural, como económico.
3. Que por razones de formulación, dentro del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2017, no se encuentra plasmada la fecha para la reglamentación del mismo, lo cual crea la necesidad de hacerlo.
4. Que por lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar el Artículo Décimo Segundo, en lo que tiene que ver con la inserción y fijación del periodo o tiempo ya sea para la reglamentación de dicho proyecto, por parte del Municipio de Bucaramanga o través del Instituto de cultura o quien haga sus veces.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y Adiciónese el Artículo Décimo Quinto (5) del Acuerdo No. 017 del 11 de Noviembre 2017, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO QUINTO. REGLAMENTACION. El Alcalde de Bucaramanga, a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o quien haga sus veces, reglamentará el presente Acuerdo, dentro de los **TRES (3)** siguientes meses a la suscripción y publicación del mismo.



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha:
Noviembre de
2016

Código:
EPRO-FT-01

Serie:

Página 3 de 3

053

14 JUL 2017

ARTICULO SEGUNDO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,

H.C. RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ